

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizarán de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Recreos Activos
<b>A quienes va dirigido</b>	Jóvenes estudiantes de la Comuna de Temuco
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Convocar a la población juvenil y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social entre sus pares en la Comuna de Temuco.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Crear instancias de participación ciudadana para los jóvenes de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social.
<b>Fecha</b>	6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2024, no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
<b>Cobertura estimada</b>	1500 estudiantes
<b>Gasto programado</b>	\$6.000.000.- 12 jornadas de recreos activos - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009 la cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DJ juvenil</li> <li>• Animador juvenil</li> <li>• Artistas locales (BZ, ADAES, TIM MC, NXL)</li> <li>• Amplificación</li> <li>• Microfónica y monitoreo</li> <li>• Personal técnico</li> <li>• Incentivo de participación (Morrales, Jockey, Lápices, Tablet)</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	12 Liceos de la Comuna.
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



VºBº

MTM / JBE / MCZ / JCL / CNV / HCC / tcc

**Distribución:**

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal